

**DECRETO ALCALDICIO N° 1141 /**  
**AUTORIZA LICITACION PÚBLICA**  
**ADJUDICA SUMINISTRO QUE INDICA.**  
**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

05 MAY 2025

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 04.04.2025, mediante el cual se autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada "**SUMINISTRO MOTONIVELADORA**". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, y el Sr. Luis Aguilera R, o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha 14.04.2025, que Autoriza Modificación del Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 04.04.2025, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, y el Sr. Cristian Donoso Maturana., Arquitecto, SECPLA o quienes lo subroguen.

El Memo N° 589 de fecha 05.05.2025, de Director de SECPLA, mediante el cual remite Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública **ID 3656-73-LE25**, denominada "**SUMINISTRO MOTONIVELADORA**", solicita autorización de adjudicación al Oferente **TRANSPORTE RIAH SPA.**, Rut 77.209.768-9, por un valor neto hora de **\$ 59.908**, y una duración de **12 meses**, lo que comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha de la Adjudicación. Solicita autorizar la emisión de Orden de Compras.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 75.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 13.12.2024.

**DECRETO :****AUTORIZASE** Licitación Pública **ID 3656-73-LE25**.

**ADJUDICASE** el Suministro "**SUMINISTRO MOTONIVELADORA**", al Oferente **TRANSPORTE RIAH SPA.**, Rut 77.209.768-9, por un valor neto hora de **\$ 59.908**, y una duración de **12 meses**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área Gestión-Servicios Comunitarios, Programa – Servicios a la Comunidad, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

WVM/LGE/DJMS/GADC/adr.-

**DISTRIBUCION:**Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



FOLIO	2443
FECHA	05.05.25
HORA	16:36

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
✓ SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
05-05-25  
17:00



MEMO : N° **589.- /**  
ANT. : Licitación 3656-73-LE25  
MAT. : Solicita lo que indica

REQUINOA, Mayo 05 de 2025.-

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Publica **ID 3656-73-LE25**, denominada "**SUMINISTRO MOTONIVELADORA**", solicita autorización de adjudicación al Oferente **TRANSPORTE RIAH SPA.**, Rut 77.209.768-9, por un valor neto hora de **\$ 59.908**, y una duración de **12 meses**, lo que comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha de la Adjudicación.
- 2.- El Gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área Gestión-Servicios Comunitarios, Programa – Servicios a la Comunidad, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Solicita autorizar emisión de Orden de Compras.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

DJMS/GADC/adr.-  
**Distribución:**  
c.c. Of. Partes  
Secpla

INFORME RAZONADO

**“SUMINISTRO MOTONIVELADORA”.**

I.D: 3656-73-LE25.

I. GENERALIDADES

En Requinoa, a 5 días del mes de Febrero de 2025, siendo las 12:00 hrs, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID: **3656-73-LE25 “SUMINISTRO MOTONIVELADORA”** de acuerdo a lo indicado a través del Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 1 de abril de 2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aprueba Bases Administrativas y Técnicas Formatos. Designa comisión evaluadora, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales. El Decreto Alcaldicio N° 966 del 14.04.25 que modifica al D.A. 910 del 01.04.25 designa a la comisión evaluadora integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor-Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto-SECPLA y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil-Secpla.

La Pauta de evaluación que se indica a continuación considera los siguientes aspectos y sus ponderaciones: Precio (40%), Disponibilidad (40%) y Cumplimiento de los Requisitos (20%).

ITEM	Criterio de Evaluación	Rangos		
A	Precio 40% (X 0,40)	Precio Mínimo Ofertado		
		Precio de la Oferta X100		
B	Disponibilidad 40% (X 0,40)	Inmediata	=	100
		1 día	=	80
		2 días	=	60
		3 días	=	40
		4 días o más	=	20
C	Cumplimientos de los Requisitos 20% (X 0,20)	Según tabla detallada		

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica), se presentaron dos (2) Ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PRC S.A.	76.262.464-8	Oferta: \$ 75.000 Neto Hora.
TRANSPORTES RIAH SPA	77.209.768-9	Oferta: \$ 59.908 Neto Hora.

II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

**A) Documentos Soporte Electrónico:**

A través del foro inverso de Mercado Público se solicitaron a los oferentes las siguientes aclaraciones:

Transporte Riah SPA, RUT 77.209.768-9

- De acuerdo a los Documentos de Vehículo indicados en las Bases Adm. y Tec., adjuntar *título que habilita a destinarlo al servicio, firmado por el oferente y propietario del vehículo*, producto que en Certificado de Inscripción y anotaciones vigentes en el R.V.M., indica otro propietario, o anexar el mismo certificado actualizado.

### Respuesta del oferente a las consultas

El oferente no ingresa respuesta por mercado público en el plazo establecido

### B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes

No se solicitan documentos por oficina de partes.

### III. CONCLUSION

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación al oferente **Transporte RIAH SPA, RUT 77.209.768-9**, por un valor neto hora de **\$59.908.-**

Sin perjuicio de lo informado anteriormente, se solicitará al oferente adjudicado a la hora de utilizar el Suministro los documentos al día de la Maquinaria ofertada.

El plazo del suministro comenzara a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, y tendrá una **duración de 12 meses.**



CRISTIAN DONOSO MATURANA  
ARQUITECTO - SECPLA



GUILLERMO ARIÁS DEL CANTO  
CONSTRUCTOR CIVIL- SECPLA



DIEGO MORALES SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-73-LE25  
“SUMINISTRO ARRIENDO DE MOTONIVELADORA”**

En Requinoa, a 21 días del mes de Abril de 2025, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “**SUMINISTRO ARRIENDO DE MOTONIVELADORA**”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

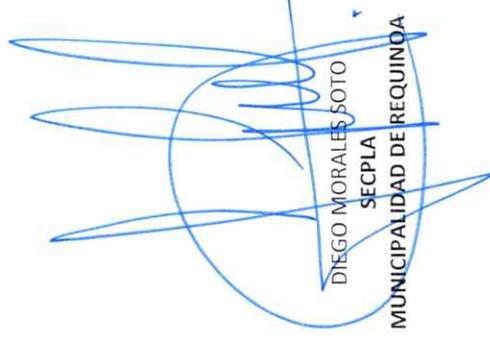
PROponente	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TECNICA				OFERTA ECONOMICA	
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA ANEXO N°2	COPIA C.I.	COPIA C.I. JURIDICA	FICHA TECNICA	DISPONIBILIDAD ANEXO N°4	AÑO MAQUINARIA ANEXO N°5	DOCUMENT. MAQUINARIA		OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PRC SOCIEDAD ANONIMA	76.262.464-8	✓	✓	△	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TRANSPORTES RIAH SPA	77.209.768-9	✓	✓	△	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**Comisión Evaluadora**

SIMBOLOGIA:  
 ✓ = Documento ingresado por portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
 ○ = Documento no ingresado por portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
 △ = No aplica

  
 CRISTIAN DOMÍNGUEZ MATURANA  
 ARQUITECTO - SECPLA

  
 GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
 JEFE DE OPERACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

  
 DIEGO MORALES SOTO  
 SECPLA  
 MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

EVALUACION PROPUESTA PÚBLICA

ID: 3656-73-LE25.

“SUMINISTRO MOTONIVELADORA”.

En Requinoa, a 05 días del mes de marzo de 2025, siendo las 10:00 hrs., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “SUMINISTRO MOTONIVELADORA”:

N°	PROPONENTE	RUT	(1) PRECIO (40%)		(2) DISPONIBILIDAD (40%)		(3) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (20%)	
			MONTO NETO \$	PUNTAJE	DISPONIBILIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PRC S.A.	76.262.464-8	\$ 75.000	79,88	3 DIAS	40	100	
2	TRANSPORTES RIAH SPA	77.209.768-9	\$ 59.908	100,00	INMEDIATA	100	40	

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 (40%)	2 (40%)	3 (20%)	TOTAL
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PRC S.A.	76.262.464-8	31,95	16	20	67,95
2	TRANSPORTES RIAH SPA	77.209.768-9	40	40	8	88,00



CRISTIAN DONOSO MATURANA  
ARQUITECTO - SECPLA



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA



DIEGO MORALES SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR-SECPLA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-73-LE25.**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° 8.209.057-6, funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Jefe Unidad de Operaciones - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-73-LE25, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los



administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 5 de mayo de 2025.



**GUILERMO ARIAS DEL CANTO**  
8.209.057-6

**JEFE UNIDAD DE OPERACIONES- SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-73-LE25.**

Yo, Cristian Donoso Maturana, cédula nacional de identidad N° 12.961.883-3, funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Arquitecto – SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-73-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga

hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 5 de mayo de 2025.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "ALCALDE MUNICIPALIDAD REQUÍNOA" around the top edge, a central coat of arms, and "PROYECTOS SECPLA" at the bottom with a small star.

**CRISTIAN DONOSO MATURANA**  
12.961.883-3  
**ARQUITECTO - SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-73-LE25.**

Yo, Diego Morales Soto, cédula nacional de identidad N° 18.104.083-1, funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-73-LE25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de



los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 05 de mayo de 2025.



**DIEGO MORALES SOTO**  
18.104.083-1  
SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

